

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 225-2015-OS/CD

Lima, 29 de setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de los recursos de reconsideración interpuestos por Luz del Sur, Edecañete, Edelnor y Seal contra la Resolución Osinergmin N° 159-2015-OS/CD, mediante la cual se fijaron los valores máximos de los costos de conexión eléctrica (presupuestos y de los cargos mensuales de reposición y mantenimiento de la conexión eléctrica), aplicables a los usuarios del servicio público de electricidad del periodo 01 de setiembre de 2015 al 31 de agosto de 2019, se han expedido las Resoluciones Osinergmin N° 218-2015-OS/CD para Luz del Sur y Edecañete, N° 220-2015-OS/CD para Edelnor y N° 223-2015-OS/CD para Seal;

Que, en las Resoluciones señaladas, que resuelven los recursos de reconsideración de las empresas Luz del Sur, Edecañete, Edelnor y Seal; se ha dispuesto que en resolución complementaria se consignen las modificaciones a efectuarse en la Resolución Osinergmin N° 159-2015-OS/CD, como consecuencia de lo dispuesto en dichas resoluciones. Las modificaciones ordenadas por las Resoluciones citadas anteriormente, se encuentran detalladas en el Informe Técnico N° [560-2015-GART](#) que forma parte de la presente Resolución;

Que, finalmente, con relación a la presente resolución se ha expedido el Informe Técnico N° [560-2015-GART](#), elaborado por la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria del Osinergmin, el mismo que contienen la motivación que sustenta la decisión del Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el artículo 3°, numeral 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y con el visto bueno de la Coordinación Legal de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria de Osinergmin.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, en la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas, en el Reglamento General de OSINERGMIN aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, y en lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 32-2015.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese los Cargos de Reposición de Elementos Sustraídos por Terceros en Baja Tensión (CRER), señalados en el Numeral 3.3.3 del Artículo 1° de la Resolución Osinergmin N° 159-2015-OS/CD, según lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 225-2015-OS/CD**

Empresa	CRER S./Usuario-mes
Coelvisac	0,01
Edecañete	0,00
Edelnor	0,00
Electro Dunas	0,01
Electro Oriente	0,01
Electro Pangoa	0,00
Electro Puno	0,01
Electro Sur Este	0,00
Electro Tocache	0,01
Electro Ucayali	0,01
Electrocentro	0,01
Electronoroeste	0,01
Electronorte	0,00
Electrosur	0,00
Emsemsa	0,01
Emseusac	0,01
Hidrandina	0,01
Luz del Sur	0,02
Seal	0,01
Sersa	0,01

Artículo 2°.- La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y consignada, junto con el Informe Técnico N° [560-2015-GART](#), en la página web de Osinergmin: www.osinerg.gob.pe.

JESÚS TAMAYO PACHECO
Presidente del Consejo Directivo